



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No.072

(15 de abril de 2015)

Por la Cual se ordena Apertura de Indagación Preliminar

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General y en especial la Ley 0734 de 2002

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 02-A de 1999, mediante la cual la Rectoría, designa a la Secretaría General, para realizar las funciones de Control Interno Disciplinario

Que al Doctor **SAULO BRAVO GARCIA**, se le comunicó la no aprobación de permiso para los días los días 25, 26 y 27 de marzo de 2015,

Que el Docente **SAULO BRAVO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.821.799 de Cali, los días 25, 26 y 27 de marzo de 2015, no se presentó a laborar, sin ningún permiso por parte de la Rectoría, dejando de cumplir las funciones propias de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la Apertura de Indagación Preliminar contra el Docente **SAULO BRAVO GARCIA**, identificado cédula de ciudadanía No. 16.821.799 de Cali, por no presentarse a laborar los días, 25, 26 y 27 de abril de 2015 Ordenar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 150 de la ley 734 de 2.002.

ARTICULO 2º. Comisionar al doctor **IVÁN ORLANDO GONZALEZ**, para que adelante la presente indagación por el término de ley., para determinar si es o no procedente la apertura o no de la investigación Disciplinaria y las normas jurídicas que presuntamente se hayan violado.

ARTICULO 3º. Notificar personalmente la presente decisión al doctor **SAULO BRAVO GARCIA**, advirtiéndole que en contra de la misma no procede recurso alguno y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá comunicaciones, la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto, librese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil quince (2015)


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5A No. 22 - 13 / Carrera 22 No. 5A - 21 PBX: 485 7046 - 555 6606/07/08

Elaboró: Nidia R. Página Web: www.intenalco.edu.co - E-mail: intenalco@intenalco.edu.co